

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 06 de Agosto del 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 000155-2018-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000146-2018-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000885-2018-SGF-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración; así como el Informe N° 000309-2018-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto Supremo N° 126-2017-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; y, en esa línea, establece también que los responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes, son el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 9°;

El numeral 1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional;

En cumplimiento de las normas antes referidas, mediante Resolución Jefatural N° 000071-2018-JN/ONPE se designó a los titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora: 000479 – OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, consignados en el reporte Anexo "Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" del 16 de abril de 2018, que forma parte de la mencionada resolución;

Mediante Resolución Jefatural N° 000138-2018-JN/ONPE se designó en el cargo de Gerente de la Gerencia de Administración de la Oficina Nacional de Procesos Electorales a la señora IRACEMA LOZANO MENENDEZ, cargo que según la estructura orgánica de la ONPE hace las veces de Director General de Administración;

Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 000168-2018-GCPH/ONPE, se deja sin efecto el desplazamiento bajo la modalidad de rotación de la señora VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA, restituyéndola a su cargo de Sub Gerente de Finanzas de la Gerencia de Administración;

En atención de lo anterior, la Gerencia de Administración mediante el Informe de vistos, propone la designación de la señora IRACEMA LOZANO MENENDEZ como nueva Responsable Titular y a la señora VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA como nueva Responsable Suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la ONPE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **KNDEBVG**



Por lo cual, la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración ha remitido el Anexo "Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias", registrado el 01 de agosto de 2018 en el SIAF — Módulo Administrativo, que consigna a la señora IRACEMA LOZANO MENENDEZ, Gerente de Administración de la ONPE y a la señora FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMAN, Jefe de Área de Tesorería como responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la ONPE; y, como responsables suplentes, al señor ALCIDES ALVINO LOPEZ y a la señora VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA;

En relación al procedimiento para la designación de titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias, el numeral 3.1 del artículo 3° de las "Disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifica la R.D. N° 053-2013-EF/52.03", aprobadas mediante Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, establece que: *a) Los titulares y suplentes de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego (...);*

Asimismo, el literal c) del numeral 3.2 del artículo 3 de la norma en mención establece que, *para efectos de la emisión de la resolución de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias, se deberá contar en forma previa con el Reporte "Anexo de Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias" del Módulo Administrativo- Responsables del SIAF – SP, el mismo que deberá ser aprobado expresamente por la resolución de designación a que refiere el considerando precedente;*

En ese contexto, habiéndose realizado el procedimiento de acreditación, corresponde su aprobación por resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de Sistema Nacional de Tesorería, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en los literales a) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la unidad ejecutora: 000479 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, consignados en el reporte Anexo "Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias", del 01 de agosto de 2018.

Artículo Segundo.- Aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", del 01 de agosto de 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000071-2018-JN/ONPE.



Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el contenido de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ipv/mbb/cab



ANEXO RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR :32 OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
PLIEGO :032 OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
EJECUTORA :001 OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES [000479]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	08082080	WILSON	VALDIVIA	VIOLETA MARGARITA	SUPLENTE	OTROS CARGOS	SUB GERENTE DE LA SUBGERENCIA DE FINANZAS	VERIFI
01	07933816	LOZANO	MENENDEZ	IRACEMA	TITULAR	DIRECTOR OGA	GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION	VERIFI
01	09821880	ALVINO	LOPEZ	ALCIDES	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ANALISTA 1 - CONTROL PREVIO	APROBA
01	07326012	HERRERA	HUAMAN	FILOMENA PILAR ALEJANDRINA	TITULAR	TESORERO	JEFE DEL AREA DE TESORERIA	APROBA




Manuel Francisco Cox Ganoza
JEFE NACIONAL (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **KNDEBYG**

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba